

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE “RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO, PARA SU DIVULGACIÓN, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LAS CARRETERAS DE SU TITULARIDAD Y A LAS DEMÁS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON DICHAS CARRETERA (AÑOS 2022-2024)”

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La construcción, conservación, mejora y modernización de las infraestructuras viarias provoca, en la mayoría de los casos, afecciones, alteraciones y suspensiones temporales de servicios en vías preexistentes, produciendo incomodidades y cambios de hábitos en las personas usuarias de las mismas.

A pesar de la planificación de los trabajos que cada obra pública comporta, existen incidencias imponderables e imposibles de prever que, en ocasiones, provocan alteraciones no previstas que repercuten directamente en el buen discurrir de la movilidad de las y los viajeros, así como de las mercancías.

Ha de tenerse en cuenta que, además, pueden darse otro tipo de incidencias relacionadas con las infraestructuras viarias titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia.

En todos estos casos, la información a las personas usuarias debe ser la principal actuación preventiva y orientadora que permita hacer frente a dichas afecciones e incidencias de cara a paliar sus consecuencias.

En la medida en que la información directa a las y los usuarios resulte imposible, deberán tenerse en cuenta los medios de comunicación, y especialmente los que con mayor rapidez e inmediatez divulgan la información (radio, televisión, Internet, así como cualquier otro medio que se estime oportuno), para hacer llegar los mensajes oportunos que hagan eficaz esa política preventiva y orientadora frente a las incidencias y afecciones de la obra pública, y, en general, de las infraestructuras viarias.

La necesidad de comunicación descrita requiere de una solución ágil, rápida y eficaz, pero al mismo tiempo con un alto grado de especialización para el tratamiento de la información suministrada. Asimismo, el carácter imprevisible de las incidencias motiva la necesidad de contar con una organización que esté a disposición de la Administración de forma permanente y que cuente con los medios suficientes para lograr que la información se transmita a la ciudadanía con la suficiente antelación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la recepción y tratamiento, para su posterior divulgación, de la información relativa a la actividad desarrollada por la Diputación Foral de Bizkaia en relación con las obras



que se realizan en las carreteras de titularidad de dicha Administración, así como de cualquier incidencia relacionada con su red de carreteras.

El objetivo principal del contrato radica en potenciar la información a las personas usuarias de las infraestructuras viarias para que, en todo momento, conozcan tanto las actividades que esta Administración lleva a cabo, como cualquier incidencia en las mismas y, en particular, aquellas que puedan afectar o alterar la vialidad y el tráfico en las infraestructuras viarias. Se pretende, de esta forma, mantener a la ciudadanía permanentemente informada, de suerte que se reduzcan o minimicen las afecciones, incidencias y alteraciones a las que puedan dar lugar los trabajos que desde la Diputación Foral de Bizkaia se desarrollan en las infraestructuras que integran la Red Foral de Carreteras o, en general, cualquier incidencia relacionada con dicha red de carretas.

Se trata, por tanto, de desarrollar una política preventiva y orientativa tendente a paliar las afecciones e incomodidades que en ocasiones, e inexorablemente, conllevan, entre otras, las actividades que la Diputación Foral de Bizkaia lleva a cabo con vistas a la conservación, mejora y modernización de las infraestructuras viarias preexistentes o a la construcción de nuevas infraestructuras.

Dicha política preventiva se llevará a cabo mediante el tratamiento por parte de la persona física o jurídica adjudicataria (en adelante, el adjudicatario), de la información que le suministre la Diputación Foral de Bizkaia, respecto de las obras que se desarrollen en las carreteras titularidad de esta Diputación Foral, así como, en general, de las incidencias que puedan afectar a dichas infraestructuras viarias.

A estos efectos, la Diputación Foral de Bizkaia proporcionará al adjudicatario la idea creativa a la que tendrá que adaptarse el tratamiento de la información sobre la actividad desarrollada por dicha Diputación en relación con las obras en las carreteras de su titularidad, así como, en general, sobre las incidencias relacionadas con esas carreteras.

En resumen, los trabajos que deberá realizar el adjudicatario en relación con el presente contrato son los que se indican a continuación:

- Tratamiento de la información suministrada por la Diputación Foral de Bizkaia respecto de las actividades que, en relación con las obras realizadas en las carreteras de su titularidad desarrolla la misma, así como de las incidencias relacionadas con dichas carreteras. El tratamiento deberá adaptarse, en todo caso, a la idea creativa proporcionada por esta Diputación Foral.
- El adjudicatario deberá hacer especial hincapié en la información a tratar durante los meses de verano, habida cuenta de la gran cantidad de desplazamientos existentes en esa fecha.
- El adjudicatario deberá facilitar a la oficina de prensa de la Diputación Foral de Bizkaia, en el soporte y con la antelación que se determine, toda la información que haya sido objeto de tratamiento en el marco del presente contrato, una vez tratada. Dicha oficina, en su caso, las validará y les dará su visto bueno.
- Una vez tratada la información y con el correspondiente visto bueno de la oficina de prensa, el adjudicatario la remitirá a la propia Diputación Foral de Bizkaia o a quien ésta determine, en el



soporte y con la antelación que se determine, de cara a su posterior inserción en los medios de comunicación y a su inclusión en la página web institucional.

- La Diputación Foral de Bizkaia suministrará al adjudicatario la información relativa a las incidencias previstas en las carreteras, las previsiones, el plan de trabajo y cuanta otra documentación precise. Asimismo, le aportará la idea creativa a la que, tal y como se ha indicado, deberá adaptar el tratamiento de la información suministrada por esta Diputación Foral.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será de aplicación a la actividad desarrollada por la Diputación Foral de Bizkaia en relación a las obras que se desarrollen en las carreteras titularidad de la Diputación, así como en relación a cualquier incidencia relacionada con dichas carreteras.

La información a suministrar por la Diputación Foral de Bizkaia, de cara a su posterior tratamiento por el adjudicatario, comprenderá las actividades de construcción, conservación, mejora, modernización, modificación, uso y explotación de carreteras y caminos, así como las obras e incidencias que puedan afectar a dichas infraestructuras viarias.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación se resumen las fases con las que cuenta la ejecución del presente contrato:

- Remisión al adjudicatario, por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, de la idea creativa a la que se deberá adaptar la información tratada, que se trasladará en una única ocasión, al inicio de la ejecución del presente contrato.
- Remisión de la información a tratar al adjudicatario por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, con la periodicidad que se establezca.
- Recepción por el adjudicatario de la información y realización del tratamiento necesario.
- Remisión por parte del adjudicatario de la información que ha sido objeto de tratamiento a la oficina de prensa de la Diputación Foral de Bizkaia, la cual las validará, otorgará su visto bueno y les dará un número de pedido.
- Remisión de la información resultado del tratamiento, y con el visto bueno de la oficina de prensa de la Diputación Foral de Bizkaia, a quien la Diputación determine, de cara a su publicación en los medios de comunicación y a su inserción en la página web institucional.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Además de las condiciones de ejecución previstas en los Pliegos Administrativos, se indican las siguientes:

El adjudicatario deberá garantizar especialmente la adecuada prestación del servicio en los momentos del año en los que se produce un mayor número de desplazamientos por carretera en el Territorio Histórico de Bizkaia, tales como verano, Semana Santa, Navidad, puentes, etc.



El adjudicatario deberá designar una persona para que ejerza las labores de interlocución con la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la persona responsable del contrato (en adelante, el responsable del contrato), en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato, y durante toda la duración del mismo. El adjudicatario deberá aportar los datos de contacto (n.º de teléfono, dirección de correo electrónico y n.º de fax) de la persona designada como interlocutora, una vez haya sido requerido por el responsable del contrato y en el plazo indicado al efecto.

En todo caso, el adjudicatario deberá adaptar los formatos empleados a la imagen corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia. Se seguirán, siempre que no perjudiquen el impacto publicitario, las normas del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia, así como cualquier otra normativa foral relacionada con el objeto del contrato.

El tratamiento de la información deberá realizarse mediante un estilo comunicativo original, actual e innovador, acorde con la línea de comunicación estratégica que desea transmitir la Diputación Foral de Bizkaia, adaptándose a la idea creativa proporcionada por esta Diputación, y deberá fijar su foco en la información y el servicio público a la ciudadanía. Habrá de tenerse en cuenta que, en los soportes audiovisuales que deban incluirse en espacios televisivos y en otros medios audiovisuales, deberá mostrarse de manera visible el anagrama de la Diputación Foral de Bizkaia, junto con la mención al Departamento de Desarrollo Económico y Territorial.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir las periodicidades que marque la persona responsable del contrato en relación a los trabajos a realizar.

El responsable del contrato, nombrado por la administración, y la persona interlocutora, designada por el adjudicatario, definirán y fijarán la metodología de trabajo para que, de la forma más adecuada y rápida, pueda darse cumplimiento a las tareas contenidas en el objeto del contrato.

6.- RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Las relaciones entre el Adjudicatario y la Administración serán las deducibles de la normativa contractual vigente. Se entenderá la capacidad del adjudicatario de asumir responsablemente todas las labores que entrañe la ejecución del presente contrato.

6.1. Responsable del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante: LCSP, la persona responsable del contrato deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

El responsable del Contrato nombrado por la DFB, será el encargado de controlar el gasto realizado mensualmente.

6.2. Facultades de la Administración



Cuando el adjudicatario o persona de él dependiente incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución del contrato.

6.3. Supervisión y control

Incumbe a la Administración ejercer de manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos efectuados en el marco de la ejecución del contrato. A este fin, conforme se ha indicado anteriormente, y sin perjuicio de otras medidas de control, el adjudicatario deberá remitir toda la información objeto de tratamiento a la oficina de prensa de la Diputación Foral de Bizkaia.

6.4. Trabajos a realizar mediante la colaboración del adjudicatario

El adjudicatario deberá llevar a cabo la totalidad de los trabajos de producción que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato. Asimismo, tendrá que presentarlos o aportarlos en el soporte que le indique la persona responsable del contrato.

6.5. Informes sobre el desarrollo de los trabajos

El adjudicatario deberá remitir mensualmente un informe sobre el desarrollo de los trabajos. Asimismo, deberá aportar puntualmente aquella otra información que sobre la ejecución del contrato le solicite esta Administración.

6.6. Desarrollo de los trabajos

El desarrollo de los trabajos se adecuará a lo indicado en los apartados referidos al objeto del contrato y a la ejecución del contrato.

7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Aparte de las causas de resolución contenidas en la LCSP y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución el no tratamiento de los datos propuesto en los plazos indicados por la persona responsable del contrato.

8.- CLAUSULAS SOCIALES

PERSPECTIVA DE GENERO

Las empresas licitadoras en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/5005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de violencia contra las Mujeres”.



La exigencia de que la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: FRANCISCO JAVIER RIVAS DOMINGUEZ - 2022-03-30
ATAL JURIDIKO ADMINISTRATIBOAREN BURUA
JEFE/A SECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA